Terçera almoneda y remate

Despues de lo sobredicho en la dicha casa del conçejo de la dicha villa de
Vergara a veynte [illegible] del dicho mes de abril [illegible]
estando ayuntados segund [illegible]
[illegible]
[illegible] e Juan de [illegible]
[illegible] alcalde y regimiento [illegible]
en terçera almoneda [illegible] el [illegible]
de la dicha [illegible] segund y conforme a lo sobredicho [illegible]
en el conçejo [illegible] a boz de pregon [illegible] si hubiese alguna
persona [illegible] que en mas baxo [illegible]
[illegible] Joanes de [illegible] y por [illegible] no hubo otro
alguno que diese mas baxo [illegible]
conçejo hizieron remate de la dicha [illegible] en el dicho Joanes
de [illegible]
segunda almoneda [illegible] Joanes de [illegible]
remate [illegible]
[illegible] y conforme a lo sobredicho [illegible]
[illegible] alcalde y regimiento [illegible]
se obligo de hazer la obligaçion y [illegible]
obligado [illegible]
de [illegible]
[illegible] de la dicha villa

Martin [illegible]   Joan Fernandez [illegible]   Pero Lopez [illegible]
[illegible]